



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL N° 1137 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 037 de 2018”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que la Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de su estructura cuenta con la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Que el Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana – ICAOC - es una unidad académico investigativa que se articula con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), específicamente en el área de ciencias ambientales donde se busca que la apropiación de conocimiento resultado de actividades de CTel contribuya al mejoramiento de la gestión ambiental como aporte al desarrollo sostenible del país. En este sentido el ICAOC desarrolla convenios de cooperación con instituciones aliadas como Alcaldía de Villavicencio, Instituto Von Humbolt y Ecopetrol, que buscan fortalecer los procesos de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental para responder a las necesidades del contexto regional y nacional particularmente en el tema de gestión de los recursos naturales y de la biodiversidad.

Que la Universidad de los Llanos suscribió el día 10 de Noviembre de 2017, el Acuerdo de Cooperación N° 5 dentro del convenio marco 5226521 del 23 de diciembre de 2015 Unillanos – Ecopetrol, el cual tiene por objeto: “DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA INVESTIGACIÓN APLICADA, INCORPORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL SOBRE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORINOQUIA DE ECOPETROL S.A FASE II. AJUSTE DE CALIBRACIÓN DEL MODELO DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS VERTIMIENTOS INDUSTRIALES.” para lo cual se dispuso la contratación de una serie de profesionales tanto del componente técnico como administrativo que apoyen la ejecución del acuerdo de cooperación.

Que el alcance número uno (1) del Acuerdo de Cooperación N° 5 estableció como finalidad el ajuste, profundización y calibración de modelos integrado de valoración y evaluación del impacto de los vertimientos industriales sobre los cuerpos de agua en el área de influencia de la VRO con base en la información histórica actual, que permita establecer afectaciones en el recurso agua, para la identificación, gestión e implementación de tecnologías para el mejoramiento u optimización de los procesos de producción.

Que en cumplimiento del numeral 14 de la cláusula novena del Convenio Marco 5226521 Unillanos - Ecopetrol señala como Función del Comité de Coordinación y Control del Convenio: “Aprobar las cantidades, condiciones y requisitos técnicos y económicos que presenten los representantes del comité de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 1137 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 037 de 2018”.

seguimiento de los acuerdos de cooperación, para la adquisición de bienes y servicios que se requieran para cumplir con los fines esperados, garantizando que se ajusten a las condiciones del mercado”, que conforme al Acta del comité coordinador y de control del convenio marco 5226521 realizado el 2 de enero de 2018, aprobó y estableció el plan de trabajo donde se fijan los perfiles y honorarios del personal que prestarán sus servicios para el desarrollo y cumplimiento del objeto del Acuerdo de Cooperación N° 5.

Que conforme Acta N° 23 del comité coordinador y de control del convenio marco 5226521 realizado el 4 de abril de 2018, se aprobó las actividades del perfil profesional especializado relacionado con el modelo integrado de valoración y evaluación de impacto ambiental, dado que revisada la planta de personal de la Universidad de los Llanos, no se encontró personal vinculado disponible que asuma el desarrollo el servicio requerido, de acuerdo a la certificación necesidad- contrato de prestación de servicios expedida por el Jefe de Oficina de Personal.

Que surge la necesidad al Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombia, de atender en forma debida estos requerimientos, mediante la contratación de personal, conforme con la planeación y estructuración del convenio, que acuda a aportar con sus conocimientos y experiencia, al objeto y los alcances del Acuerdo de Cooperación N° 5 y al fortalecimiento del proyecto a cargo del instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana.

Que el 10 de abril de 2018, el Director Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana de la Universidad de los Llanos, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV cuyo objeto consiste en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN BIOLOGÍA EN FORMA EFICIENTE Y EFICAZ APOYANDO EL DESARROLLO DEL ALCANCE UNO (1) DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS –ECOPETROL EN DESARROLLO DEL COMPONENTE 1 ÍTEM 5.4**

Que el 11 de abril de 2018, el Jefe de Personal de la Universidad de los Llanos, suscribió certificación de necesidad – contrato de prestación de servicios, que revisada la planta de personal de la Universidad de los Llanos, se encontró que no existe personal vinculado disponible que asuma el desarrollo del objeto contractual del estudio de oportunidad y conveniencia ordinario de bienes y servicios.

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de, **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$45.393.000)**, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1109 del 24 de abril de 2018 – discriminado así: Rubro 22A210142322 – Evaluación, Impacto y Vertimiento Industrial AC 05– código 153 Centro de costos 5470224 - Vigencia 2018.

Que el 09 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad el estudio previo y pliego de condiciones del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 037 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 10 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 037 de 2018 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) persona natural **HERNANDO OVALLE SERRANO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.893.967 de Bogotá D.C., profesional en Licenciatura en Biología y Magister en Biología.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el 11 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 1137 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 037 de 2018”.

profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(i)** Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica **(ii)** Marco Aurelio Torres Mora – Director Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana / Parte Técnica.

Que el 15 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones jurídica y técnica del proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 037 de 2018, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. TECNICA
HERNANDO OVALLE SERRANO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.893.967 de Bogotá D.C., profesional en Licenciatura en Biología y Magister en Biología.	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 16 de mayo de 2018, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no existe observaciones a las evaluaciones del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 037 de 2018.

Que el 17 de mayo de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por **(i)** Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica **(ii)** Marco Aurelio Torres Mora – Director Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN BIOLOGÍA EN FORMA EFICIENTE Y EFICAZ APOYANDO EL DESARROLLO DEL ALCANCE UNO (1) DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS –ECOPETROL EN DESARROLLO DEL COMPONENTE 1 ÍTEM 5.4”** al señor **HERNANDO OVALLE SERRANO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.893.967 de Bogotá D.C., profesional en Licenciatura en Biología y Magister en Biología, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$45.393.000)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN BIOLOGÍA EN FORMA EFICIENTE Y EFICAZ APOYANDO EL DESARROLLO DEL ALCANCE UNO (1) DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS –ECOPETROL EN DESARROLLO DEL COMPONENTE 1 ÍTEM 5.4**.

Que en virtud de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 037 de 2018, al señor **HERNANDO OVALLE SERRANO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.893.967 de Bogotá D.C., profesional en Licenciatura en Biología y Magister en Biología, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN BIOLOGÍA EN FORMA EFICIENTE Y EFICAZ APOYANDO EL DESARROLLO DEL ALCANCE UNO (1) DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 1137 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 037 de 2018”.

5226521 UNILLANOS –ECOPETROL, en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$45.393.000)**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Original Firmado

DORIS CONSUELO PULIDO de GONZÁLEZ
Rector (e)

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó Andrea Romero
Contratista Profesional de Apoyo Rectoría

Revisó: Diana Amorocho
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U

Proyectó: Diego Huelgos.
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U